

RESOLUCIÓN No. 1666 del 17 de Marzo de 2026

"Por medio de la cual se modifican y derogan unos artículos de la Resolución 060 de 2013 con la reubicación y supresión de Grupos Internos de Trabajo en las dependencias de la sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", de conformidad con la estructura establecida en el Decreto 1430 de 2025 y se dictan otras disposiciones".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial de las que le confiere el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el Acuerdo 102 de 1979 aprobado mediante Decreto 334 de 1980 y los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1430 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que los incisos 2º y 3º del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establecen que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas, determinando en su acto de conformación, las tareas que deberán cumplir, las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, indicó que la integración de los grupos internos de trabajo no puede ser inferior a cuatro (4) empleados, cuyas funciones se deben establecer en el acto de creación y las cuales deben guardar relación con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de las dependencias de la Sede de la Dirección General y sus funciones se encuentran establecidos en la Resolución 060 de 2013, modificada por las Resoluciones 5972 de 2023, 3796 de 2022, 2292 de 2022, 0011 de 2022, 228 de 2021, 12675 de 2017, 2688 de 2017, 4888 de 2016, 2699 de 2016, 577 de 2015, y en la Resolución 2900 de 2014.

1

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia



Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1666 del 17 de Marzo de 2026

"Por medio de la cual se modifican y derogan unos artículos de la Resolución 060 de 2013 con la reubicación y supresión de Grupos Internos de Trabajo en las dependencias de la sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", de conformidad con la estructura establecida en el Decreto 1430 de 2025 y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 2292 de 2022, se adicionaron los artículos 1C y 1D a la Resolución 060 de 2013 para crear un Grupo Interno de Trabajo de Juzgamiento Disciplinario, adscrito a la Secretaría General del ICBF, que permitió dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021 el cual dispuso que los sujetos disciplinables bajo el Código General Disciplinario deben ser investigados y luego juzgados por funcionarios diferentes, independientes, imparciales y autónomos.

Que mediante el Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025 se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con una modernización institucional en la que se reorganizaron las competencias en materia de control disciplinario interno de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021, con la separación de las funciones de instrucción disciplinaria a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno y las funciones de juzgamiento disciplinario bajo la responsabilidad de la Oficina Jurídica.

Que de acuerdo con el artículo 8, numeral 16 del Decreto 1430 de 2025, es función de la Oficina Jurídica *"Ejercer la etapa juzgamiento de la primera instancia procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y ex servidores públicos del Instituto, de conformidad con la normatividad disciplinaria vigente"*.

Que a través del mencionado Decreto se realizó una reorganizaron de las dependencias del nivel central y se actualizaron sus funciones. Como parte de las modificaciones, se crearon áreas especializadas para la coordinación de las autoridades administrativas y para la gestión estratégica del derecho humano a la alimentación, en consecuencia, no es necesario conservar los grupos internos de trabajo que se encontraban diseñados para el desarrollo de estas funciones.

Que mediante el artículo 16 del Decreto 1430 de 2025, se creó la Subdirección de Autoridades Administrativas, adscrita a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNB. Esa dependencia es responsable de, entre otras funciones, de formular acciones para el funcionamiento y fortalecimiento técnico, jurídico y operativo de las

RESOLUCIÓN No. 1666 del 17 de Marzo de 2026

"Por medio de la cual se modifican y derogan unos artículos de la Resolución 060 de 2013 con la reubicación y supresión de Grupos Internos de Trabajo en las dependencias de la sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", de conformidad con la estructura establecida en el Decreto 1430 de 2025 y se dictan otras disposiciones".

Defensorías de Familia, y orientar a las autoridades administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios en relacionados con la garantía y el restablecimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, por lo que no es necesario conservar el esquema actual del Grupo Interno de Trabajo de Coordinación de Autoridades Administrativas, establecido en los artículos 40 y 41 de la resolución 060 de 2013, este último artículo modificado por la resolución 2688 de 2017.

Que mediante los artículos 32, 33 y 34 del Decreto 1430 de 2025, se especializó y fortaleció el esquema interno de la Dirección de Nutrición del ICBF con la creación de la Subdirección de Gestión Estratégica para el Derecho Humano a la Alimentación como un área técnica responsable de diseñar los planes, programas y proyectos para la realización del derecho humano a la alimentación en todas sus escalas, y con la conformación de una Subdirección de Atención en Alimentación y Nutrición responsable de dar la línea técnica en materia complementación alimentaria para los servicios del instituto, por lo que, no resulta necesario conservar el esquema actual del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Técnica en Nutrición.

Que de conformidad con el numeral 29 del artículo 3 del Decreto 1430 de 2025 es función de la Dirección General crear, organizar o modificar grupos trabajo que se requieran para atender necesidades servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del Instituto.

Que el artículo 48 del Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, estableció un régimen de transición para que los empleados públicos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continúen ejerciendo las competencias y atribuciones asignadas en las dependencias donde se encuentren ubicados hasta tanto se produzcan los actos administrativos necesarios para la implementación de la estructura.

Que de acuerdo con lo expuesto resulta procedente expedir el presente acto administrativo, con la reubicación y supresión de Grupos Internos de Trabajo de conformidad con la estructura establecida en el Decreto 1430 de 2025, con el fin de atender las necesidades del servicio, cumplir con los planes, programas y proyectos institucionales y dar claridad en la gestión administrativa de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 1666 del 17 de Marzo de 2026

"Por medio de la cual se modifican y derogan unos artículos de la Resolución 060 de 2013 con la reubicación y supresión de Grupos Internos de Trabajo en las dependencias de la sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", de conformidad con la estructura establecida en el Decreto 1430 de 2025 y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 5 de la Resolución 060 de 2013, reubicando el Grupo Interno de Trabajo de Juzgamiento Disciplinario de la Secretaría General a la Oficina Jurídica, por lo que dicho artículo quedará así:

Artículo 5. Oficina Jurídica. La Oficina Jurídica tendrá los siguientes grupos internos de trabajo.

1. Grupo Interno de Trabajo de Familia
2. Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica
3. Grupo Interno de Trabajo de Representación Judicial
4. Grupo Interno de Trabajo de Jurisdicción Coactiva
5. Grupo Interno de Trabajo de Control Constitucional y Estrategias Jurídicas
6. Grupo Interno de Trabajo de Juzgamiento Disciplinario

Parágrafo. El Grupo Interno de Trabajo de Juzgamiento Disciplinario continuará desempeñando las funciones establecidas en el artículo 1D de la Resolución 060 de 2013, adicionado por la resolución 2292 del 29 de marzo de 2022.

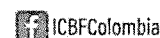
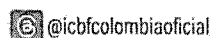
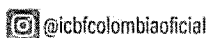
Artículo 2. Suprimir el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Técnica en Nutrición, adscrito a la Dirección de Nutrición y como consecuencia derogar los artículos 38 y 39 de la Resolución 060 de 2013.

Artículo 3. Suprimir el Grupo Interno de Trabajo de Coordinación de Autoridades Administrativas, adscrito a la Dirección de Protección y como consecuencia derogar los artículos 40 y 41 de la Resolución 060 de 2013 y la Resolución 2688 de 2017.

Artículo 4. Publicación. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web del ICBF, <https://www.icbf.gov.co/>.

4

www.icbf.gov.co



Sede de la Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1666 del 17 de Marzo de 2026

"Por medio de la cual se modifican y derogan unos artículos de la Resolución 060 de 2013 con la reubicación y supresión de Grupos Internos de Trabajo en las dependencias de la sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", de conformidad con la estructura establecida en el Decreto 1430 de 2025 y se dictan otras disposiciones".

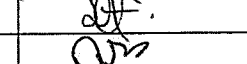
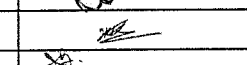
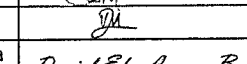
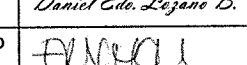
Artículo 5. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 060 de 2013. Asimismo, derogar los artículos 1C, 38, 39, 40 y 41 de la Resolución 060 de 2013 y la resolución 2688 del 25 de abril de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de Marzo de 2026



ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Secretaria General	
Revisó	Laura Carolina Cortés Téllez	Contratista Direccion General	
Revisó	Diana Carolina Baloy	Asesora Dirección General	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe de Oficina Jurídica	
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra	Director de Talento Humano	
Revisó	Amalin Ariza Mahuad	Contratista - Secretaría General	
Revisó	Victor Manuel Méndez	Contratista - Oficina Jurídica	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Profesional Especializado - Oficina Jurídica	<i>Daniel Edo. Lozano B.</i>
Elaboró	Erika Alexandra Morales Vásquez	Contratista - Dirección de Talento Humano	